



**ACUERDO No. CSJBOA21-189**  
23 de noviembre de 2021

*“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 2 Penal Especializado del Circuito de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados – Grado 2”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 (modificado por el Acuerdo No. PSAA13-9941) y PSAA14-10269 de 2014, de conformidad con lo aprobado en sesión del 19 de noviembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CSJBOR21-1109 de 06 de septiembre de 2021, esta corporación integró el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados – Grado 2*, de los distritos judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Islas.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, uno de los integrantes de dicho registro de elegibles, presentó opción de sede de acuerdo a la publicación efectuada del 2 al 8 de noviembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°:** Formular ante el **JUZGADO 2 PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con la aspirante que manifestó su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADOS PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS – GRADO 2** que se encuentra en vacancia definitiva.

No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	TOTAL
1	TORRES SANCHEZ	MARIA CECILIA	1044919969	2	650,61

Acuerdo Hoja No. 2  
ACUERDO No. CSJBOA21-189  
23 de noviembre de 2021

**ARTICULO 2°:** El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. IELG/KUM/JOP